



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE
PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" Y LA MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

Entre la FUNDACIÓN HOSPITAL DE PEDIATRÍA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", representada por el Sr. Presidente, Dr. Jorge V. Menehem, titular del DNI N°: 4.399.066 con domicilio legal en la calle Combate de los Pozos 1881, 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA FUNDACIÓN**, y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, representada en este acto por el Intendente, Lic. Nicolás Ducoté, con domicilio legal en Rivadavia 660, localidad del Pilar, provincia de Buenos Aires, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**.

CONSIDERANDO:

Que La Fundación es una Institución sin fines de lucro creada en 1988 con el firme propósito de colaborar con el desarrollo integral del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"; su objetivo es el mejoramiento constante de los servicios médicos que presta a la comunidad.

Que en virtud de sus objetivos fundacionales ha definido su apoyo fundamental a la Docencia e Investigación, como así también a la formación continua de recursos humanos para todos los integrantes del equipo de salud.

Que en el transcurso de los años **LA FUNDACIÓN** ha consolidado su participación en Proyectos de desarrollo Institucional de incumbencia hospitalaria.

Que resulta pertinente fomentar todas aquellas acciones que corresponden a la identidad de la Institución de Salud con la cual se pretende colaborar.

Que la Fundación tiene como objeto alentar el perfeccionamiento científico de los integrantes del equipo de salud, pudiendo, en consecuencia, apoyar experiencias docentes y de investigación, y el desarrollo de bibliotecas, Centros de Estudio, laboratorios, propiciar, organizar y llevar a cabo congresos, cursos, simposios, seminarios y viajes de estudio, así como instaurar y otorgar becas de especialización o perfeccionamiento en este

183-18 11 ENE 2018